

Quito, 6 de Octubre de 2015

Señores  
Accionistas SOLINSER S.A.  
Quito

Estimados Señores:

Como Uds conocen, pues Uds así lo aprobaron el 31 de Julio de 2014, la compañía ha ingresado la solicitud de LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ABREVIADA a la Superintendencia de Compañías el día 26 de Septiembre de 2015. Lastimosamente, el trámite aún está pendiente de resolución.

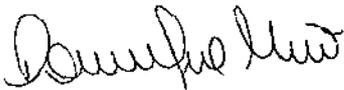
El día 25 de Septiembre de 2015 se llevó a cabo la Inspección por parte de la Superintendencia de Compañías, pese a que dicho trámite no la incluye. En ella se hizo como única observación que la compañía no ha cumplido con la presentación de los documentos a que le obliga el Art. 20 de la Ley de Compañías.

Se explicó a la Superintendencia que la compañía no está en la misma situación jurídica que las demás compañías, pues esta ha cumplido con lo dispuesto en la Sección D de la Resolución SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 publicada en el Registro Oficial de 13 de Diciembre de 2013, y por lo tanto desde el 26 de Septiembre de 2014 fecha en la que se presentaron todos los documentos que el trámite exige, la misma se entiende "culminado su proceso de liquidación" por lo que no cabría hacer Juntas ni aprobación de Balances ni aprobación de Informes de Gerente.

Sin embargo, la Superintendencia ha exigido que se haga la Junta y se aprueben dichos documentos como requisito para autorizar la liquidación.

Por lo tanto, el presente Informe es para cumplir con dicha exigencia, y en mi calidad de último Gerente General de la Compañía tengo a bien informarles que la situación de la compañía no ha cambiado desde la realización de la Junta de 31 de Julio de 2014, fecha en la que la compañía dejó de operar. Por lo tanto acompaño los Balances que por el año 2014 fueron presentados al SRI, para que Uds los aprueben nuevamente.

Atentamente,



Adriana Dominique Miño  
Última Gerente General de  
SERVICIOS Y SOLUCIONES SOLINSER S.A.